



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGION DE CAJAMARCA**

VISTO:

EL INFORME N° 067-2025-REDG, de fecha 22 de mayo de 2025, el INFORME N° D454-2025-MPC/GDTI, de fecha 22 de mayo de 2025, el PROVEÍDO N° D1269-2025-MPC/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo 11 de Título Preliminar artículo 4° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 Y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que, mediante el **OFICIO N° 2134-2022-MTPE/3/24.1**, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Procuradora Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita e informa a la Municipalidad de Cutervo el incumplimiento de devolución de importe no rendido por la Municipalidad Provincial de Cutervo, Convenio de Proyecto N° 06-0004-08 suscrito con la Municipalidad Provincial de Cutervo, cuyo objeto era establecer las condiciones para el con financiamiento y la ejecución del proyecto denominado: **“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LAS TORRES DE REJOPAMPA, CENTRO POBLADO DE REJOPAMPA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA”**, por un saldo a devolver de S/ 254.00 (Doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 071-2025-REDG**, de fecha 22 de mayo de 2025, Especialista de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la proyección del acto resolutorio por parte de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cutervo, para reconocimiento del gasto donde determina en el punto 6.3 PRESUPUESTO FINAL DE EJECUCIÓN, en el ítem “MONC” muestra un saldo de S/ 58.89, en el ítem RUBRO OTROS (*) muestra un saldo de S/ 195.11, por lo que a devolver con recursos propios de la Municipalidad Provincial de Cutervo realizar la devolución del saldo de S/ 254.00 (doscientos cincuenta y cuatro con 00/100) del CONVENIO 06-0004-08.15, nombre del Proyecto: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LAS TORRES DE REJOPAMPA, CENTRO POBLADO DE REJOPAMPA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO CAJAMARCA DEL AÑO 2015.**

Que, mediante **INFORME N° D519-2025-MPC/GDTI**, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Gerente Municipal realizar la devolución del saldo pendientes teniendo en cuenta el ítem b) del numeral 5.2.2 de la R.D. 087 – 2025 – MTPE/3/24.1 del CONVENIO 06-0004-08.15 del año 2015, del **proyecto “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LAS TORRES DE REJOPAMPA, CENTRO POBLADO DE REJOPAMPA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA”**, por un saldo a devolver de S/ 254.00 (Doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante **MEMORANDO N° D57-2025-MPC/GM**, de fecha 23 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio.

Que, estando a los alcances de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, ley N° 30556 y D.S. N° 071-2018-PCM sus modificatorias y en uso de mis atribuciones y funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la devolución de reconocimiento de gastos al Tesoro Público (programa Llamkasun Perú) en mérito al numeral 6.3 del Informe Técnico Financiero del CONVENIO 06-0004-08.15, donde señala en el ítem “MONC” muestra un saldo de S/ 58.89, en el ítem RUBRO OTROS (*) muestra un saldo de S/ 195.11, siendo el total a devolver la suma de S/ 254.00 (doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), que corresponde al financiamiento otorgado a la Municipalidad Provincial de Cutervo, por el Programa Llamkasun Perú, para la ejecución del Proyecto: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LAS TORRES DE REJOPAMPA, CENTRO POBLADO DE REJOPAMPA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO CAJAMARCA DEL AÑO 2015”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, mediante la papeleta T-06 “Papeleta de depósito a favor del Tesoro Público”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a las áreas y las instancias para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución través del Portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA